



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00404471- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por el Dr. MSc. Ing. Agr. Ezequiel Dario BIGATTON, designado por RHCD N° 223/2026 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Simple en el Departamento de Recursos Naturales para cumplir funciones en la Cátedra de Microbiología Agrícola ocupado interinamente por el Dr. MSc. Ing. Agr. Ezequiel Dario BIGATTON.

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Dr. Ing. Agr. Enrique Iván LUCINI - (FCA - UNC)
- Dra. Biol. Carolina MERLO - (FCA - UNC)
- Dra. María Fernanda MATTIO- (INTA - CIAP - IPAVE)

Miembros Suplentes

- Dr. Biol. Nelson Rubén GROSSO - (FCA - UNC)
- Dra. Ing. Agr. Marisa Jacqueline JOSEAU - (FCA - UNC)
- Dra. Vanina María ALEMANDRI - (INTA - CIAP - IPAVE)

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titular y suplente respectivamente:

Estudiantes:

- Titular: Lara Belén AUDENINO
- Suplente: Alvaro Líder AMBROGGIO

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo deberá ser Ingeniero Agrónomo/a, tener título máximo obtenido en universidades nacionales/privadas acreditadas por CONEAU, acreditar formación docente y/o una amplia experiencia en docencia con especial orientación en el espacio curricular cuyo cargo concursa. El profesional deberá participar en el dictado de los espacios curriculares Microbiología Agrícola de la carrera de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista y los espacios curriculares Microbiología General y Microbiología de los Alimentos de la Licenciatura en Agroalimentos. Se requerirán sólidos conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan las disciplinas mencionadas anteriormente, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Además, debe presentar antecedentes en docencia de grado que evidencien su experiencia y capacidad para el dictado de actividades prácticas en Microbiología orientada para las diferentes carreras de la FCA.

Asimismo, deberá participar en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales dentro de la línea de trabajo de la asignatura (Bioestimulantes y Biocontroladores en la producción agropecuaria). Deberá tener antecedentes y demostrar sólidos conocimientos en la producción agropecuaria, para llevar a cabo la organización, realización y mantenimiento de parcelas experimentales tanto para docencia como investigación en el Campo Experimental de la FCA.

ARTÍCULO 5º: Las características funcionales serán:

A-DOCENCIA

- Colaborar en la planificación de las actividades a desarrollar en el programa de la asignatura con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los estudiantes con el equipo docente de la asignatura.
- Promover la participación de los docentes de la asignatura en actividades que

permitan la actualización del conocimiento en su área.

- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de asignatura y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Participar en la organización y dictado de los espacios curriculares, seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o área a la que pertenece. Participar en la planificación y dirección de la formación de recursos humanos de estudiantes de grado de la FCA.

B-INVESTIGACION

- Participar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes.
- Publicar resultados de investigación en revistas científicas nacionales e internacionales y participar en congresos, jornadas y reuniones científicas.

C-EXTENSION

- Promover actividades de extensión, servicios y transferencia de conocimientos principalmente en el sector de los bioinsumos.
- Favorecer la articulación entre la Universidad, el sector productivo y la comunidad, contribuyendo a la aplicación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos.
- Participar en acciones de divulgación científica y capacitación destinadas a estudiantes, profesionales y actores del medio socio-productivo.

ARTÍCULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Técnicas de muestreo de suelo y rastros.
2. Técnicas para la observación, aislamiento y conservación de microorganismos
3. Análisis de fertilidad microbiana del suelo.
4. Actividad heterótrofa total.
5. Fertilizantes biológicos. microorganismos utilizados: fijadores de N y PGPR. Mecanismos de acción de microorganismos PGPR. Producción y control de inoculantes. normas de calidad.
6. Microorganismos promotores del crecimiento vegetal. biofertilizantes y biocontroladores.
7. Evaluación de la inoculación a campo
8. Degradación de compuestos orgánicos en el suelo. Tipos de materia orgánica.
9. Procesos microbianos de la conservación y producción de alimentos: Conservación de forrajes.
10. Degradación de residuos orgánicos: Compostaje, vermicompostaje y producción de biogás. Recuperación de efluentes.

Enfoque a cargo del postulante

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo a su

consideración. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.